



## Intervención

Nº de informe : 2018/574  
 Nº de expediente :  
 Tipo expediente : SUBVENCIÓN, AUTORIZACIÓN F/A  
 Descripción : BASES Y CONV. SUBV. BARRACAS FIESTAS DE LES FOGUERES DE SANT JOAN 2018  
 Órgano gestor : Fiestas  
 Financiación :  
 Importe : 27,000.00  
 Partida : 66/338/489.17 - 27,000.00 €.  
 Órgano competente : Delegado



El funcionario que suscribe, en cumplimiento de la función interventora establecida en los artículos 213 a 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 4.1 del Real Decreto 1.174/1978, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, informa que, examinado el expediente antes citado que es responsabilidad del centro gestor, y que el presente informe es preceptivo pero no vinculante, observa:

| NORMA APLICABLE    | ASPECTO COMPROBADO  | RESULTADO             |
|--------------------|---|-----------------------|
| RDL 2/2004 172.1   | La partida es adecuada  | Si Conforme Continuar |
| RDL 2/2004 173.5   | La consignación es suficiente   | Si Conforme Continuar |
| RDL 2/2004 173.6   | La consignación está disponible   | Si Conforme Continuar |
| L 39/2015 34.1     | El órgano es competente   | Si Conforme Continuar |
| RD 2568/1986 172.1 | Consta informe del jefe de la dependencia                                       | Si Conforme Continuar |
| L 38/2003 17       | Existen Bases reguladoras de la subvención                                      | Si Conforme Continuar |
| L 38/2003 23.2     | Existe convocatoria pública   | Si Conforme Continuar |
| L 38/2003 17.3 i)  | Se establece la forma y el plazo de justificación                               | Si Conforme Continuar |
| L 38/2003 13.2 e)  | Se exige el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social | Si Conforme Continuar |
| L 38/2003 34.3-4   | Es pospagable, se garantiza el pago o se exceptúa.                              | Si Conforme Continuar |

En su virtud, a juicio del informante procede :  
 Continuar con la tramitación del expediente.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá lo que estime más conveniente para los intereses de la entidad.

Alicante, a 23 de febrero de 2018

VºBº EL INTERVENTOR EL JEFE DEL ÁREA

Fco Guardiola

Joaquín Oltra